



ORD N° : ~~16~~ 00159 /

ANT.: 1) Arts. 126° y 127° del DFL N°458, (V. y U). De 1975.

2) Art. 2° Resolución Exenta N°2370, (V. y U.) de 1994.

3) Resolución Exenta N°62 (V. y U.) 2015

MAT.: Reajuste Costos Unitarios Construcción.

SANTIAGO, **20 JUL 2020**

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. DIRECTORES DE OBRAS MUNICIPALES

1. En conformidad a lo establecido en las disposiciones señaladas en el Antecedente, corresponde a esta Secretaría de Estado determinar, trimestralmente, el Índice mediante el cual se reajustarán las Tablas de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción, que se consultarán para confeccionar los presupuestos de obras, sobre los cuales corresponde aplicar los derechos Municipales por concepto de permisos de construcción, e informarlo a las Direcciones de Obras Municipales.
2. Al respecto, cumpla con informar a Ud. que a contar del 1° de julio de 2020, cada uno de los valores indicados en la Resolución Exenta N° 80, de 13 de Enero de 2020, deben reajustarse en un 1,36 % lo que significa que cada valor deberá ser multiplicado por el coeficiente 1,0136 para obtener el nuevo valor, aproximando las fracciones al entero más cercano.

Ejemplo:

EN TABLA "TIPO DE EDIFICACION"

Valor que aparece en 1 - A = \$ 338.232.-

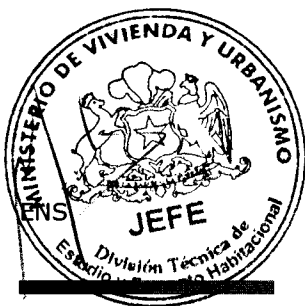
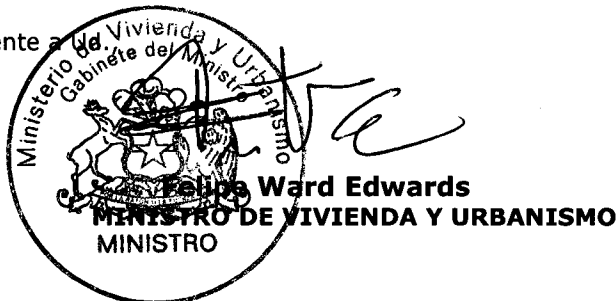
DETERMINACION DEL NUEVO VALOR:

\$ 338.232 x 1,0136 = \$ 342.832.-

NUEVO VALOR DE 1 - A = \$ 342.832.-

3. Cualquier duda que se presente en la interpretación del presente Oficio puede ser consultada a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio.

Saluda atentamente a Ud.



Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000

Página 1 de 1

DISTRIBUCION

- Sres. Directores de Obras Municipales (por la contingencia, no se enviará copia física. Se podrá descargar de la página web)
- Sres. Secretarios Ministeriales MINVU (c/inf.)
- Sres. Directores SERVIU (15)
- Colegios Profesionales y Organismo Gremiales relacionados con la Construcción (c/informativa) (por la contingencia, no se enviará copia física. Se podrá descargar de la página web)
- Gabinete MINVU
- Subsecretaría
- Divisiones MINVU

Minuta Tablas de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción

En conformidad a lo establecido en las disposiciones señaladas en los Arts. 126º y 127º del DFL N°458, (V. y U). de 1975, en el Art. 2º Resolución Exenta N°2370, (V. y U.) de 1994 y en la resolución Exenta N°62 (V. y U.) 2015, corresponde a esta Secretaría de Estado determinar, trimestralmente, el Índice mediante el cual se reajustarán las Tablas de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción, que se consultarán para confeccionar los presupuestos de obras, sobre los cuales corresponde aplicar los derechos Municipales por concepto de permisos de construcción, e informarlo a las Direcciones de Obras Municipales.

El cálculo se hace a través de la plataforma SIIS del MINVU (Sistema integrado de Indicadores del Sector), donde se realiza el cálculo en base a la variación del IPC

El presente documento entrega el índice correspondiente al tercer trimestre del año 2020.